ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN MIXTA

EXPEDIENTE: 192/2023 CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DEL GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EDIFICIO ARENA 1, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Servicio de Administración General y Ordenación Administrativa de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de la presente licitación es el suministro, montaje y puesta en marcha deun grupo electrógeno insonorizado de 100 KVA trifásico 400/230V, con cuadro de conmutación remoto de IV 160A así como el cableado necesario, destinado a garantizar el suministro eléctrico en el edificio Arena I, sede de los SSCC de la Consejería de Salud y Consumo, sito en la Avda. de la Innovación, núm. 5, en Sevilla, en caso de caída de tensión, subida de la misma o cuando exista avería de la red eléctrica, así como el desmontaje y retirada del grupo existente, debiendo comunicar certificado de destrucción por Organismo Autorizado. .

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN

La posición presupuestaria de imputación es: 1300020000 G/12S/603.00/00 01

PLAZO DE EJECUCIÓN Y REPARTO DE ANUALIDADES

El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses desde el día siguiente a la formalización del mismo, con el siguiente

DESGLOSE ANUALIDADES

EJERCICIO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2024	37.263,66 €	1300020000 G/12S/603.00/00 01

Vista la solicitud de gastos formulada y la memoria explicativa que lo justifica, esta Viceconsejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 4 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo de tramitación ordinaria para la contratación mixta referida, en los términos previstos en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Por la cuantía del expediente y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dado que se cumplen los requisitos establecidos para ello, atendiendo a la cuantía del mismo y al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Utilizar como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, en sesión celebrada 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.

CUARTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.1 y 2 de la mencionada ley, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

LA VICECONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO
Fdo.: María Luisa del Moral Leal.